



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 179/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 03 de abril de 2017

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-076-2016 por incumplimiento de la norma de emisión de ruidos por parte de la Unidad Fiscalizable “Edificio Comunidad Cohen”, la empresa Gtd Telesat S.A. presentó un Programa de Cumplimiento, con fecha 29 de diciembre de 2016.

De esta forma, conforme al resuelvo I de la Res. Ex. N° 3/ Rol D-076-2016, previo a resolver se incorporaron observaciones indicadas en el mismo, las cuales debían ser subsanadas dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. La empresa, en consecuencia y dentro del plazo otorgado, presentó un programa de cumplimiento acogiendo las observaciones realizadas por la SMA, con fecha 7 de marzo de 2017.

El programa de cumplimiento presentado con fecha 7 de marzo de 2017 fue aprobado por esta División, conforme al resuelvo I de la Res. Ex. N° 4/ Rol D-076-2016, al cual se le hicieron correcciones de oficio que constan en el resuelvo II de la misma. Asimismo, se solicitó en el resuelvo III, la presentación de un programa de cumplimiento refundido en que se incorporaran las correcciones de oficio, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de dicho acto. Dicha resolución fue notificada a Gtd Telesat S.A. por carta certificada, con fecha 27 de marzo de 2017, conforme a la información obtenida desde la página web de correos de Chile, asociada al N° 1170100975115.

Dentro del plazo otorgado por esta División, Gtd Telesat S.A. presentó dos escritos que contienen el programa de cumplimiento refundido, con fechas 28 y 30 de marzo de 2017, siendo éste último el que será considerado como instrumento fiscalizable.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada y refundida del Programa de Cumplimiento presentado por Gtd Telesat S.A. con fecha 30 de marzo de 2017 y la Resolución Exenta N° 4/Rol D-076-2016, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que su División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




IPM/MYC
CC.:

- División de Sanción y Cumplimiento.